



MINISTERIO DE
TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCION PROVINCIAL
TARRAGONA

Expediente nº: 1/12

Aplicación Presupuestaria: 227.00/251M

**HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

1.- Objeto del servicio: Contratación Servicio Limpieza para la Dirección Provincial de Tarragona

Al servicio le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) y la CPA, en su caso, que se detallan:

CPV:90911200-8

CPA:812110

2.- Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (artículo 22 LCSP): Atender necesidades de limpieza diaria de la Dirección Provincial.

Breve resumen de memoria justificativa: Terminando el 31/12/11 el periodo de vigencia del servicio de limpieza. Se hace necesario proceder a una nueva contratación

El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de (centro directivo o unidad): Dirección Provincial Tarragona.

3.- Desglose, en su caso, por lotes.

4.- Condiciones de las variantes, en su caso.

5.- Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso: Si

-Valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación, sin incluir el I.V.A.: 96.610,17 € (2 años)

Cualquier forma de opción eventual:..... ----,-- €

Eventuales prórrogas del contrato: 96.610,17 €

Importe del valor estimado..... 193.220,34 €

6.- Órgano de contratación:

- **Órgano de contratación:** Director Provincial

- **Perfil de contratante. Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:**
www.sepe.gob.es

- **Responsable del contrato:** Sección Patrimonio

7.- Forma de tramitación del expediente de contratación. Tramitación Ordinaria conforme a lo dispuesto al Art. 93 de la Ley de Contratos del Sector Público

8.- Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios.

Límite del gasto máximo del contrato para la Administración:

Total presupuesto base de licitación: 114.000,00 € (Impuesto sobre el Valor Añadido incluido)

Las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas (Disposición Adicional 16ª de la LCSP).

9.- Sistema de determinación del precio. A tanto Alzado**10.- Financiación por anualidades** (Importe del apartado 8 anterior)

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2012	227.00 / 251M	57.000,- euros
2013	227.00 / 251M	57.000,- euros

11.- Plazo de ejecución del contrato.

- **Plazos y pagos parciales, en su caso:** 01/01/12 al 31/12/13. Pagos periódicos Mensuales

- **Indicación sobre la posibilidad de prórroga:** Prorrogable según Art. 279 LCSP

- **Plazo de ejecución vinculado a otro contrato principal:** _____

12.- A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio del envío de proposiciones:

- **Por correo certificado:**
- **Por correo electrónico: dp43patrimonio@sepe.es**
- **Por telefax: 977 244011**
- **Página Web: www.sepe.gob.es**

- Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (artículo 142 LCSP).(punto 2)

13.- Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento por la Administración. En su caso, se aplicará Art. 139 LCSP

14.- Otra documentación a incluir en el Sobre 1:

1.- Garantía provisional: No se exige

- **Motivación**
- **Importe y porcentaje**

2.- Otra documentación en su caso

3.- Autorizaciones y solicitud de notificaciones vía telemática, cumplimentando el ANEXO IV del presente pliego.

15.- Garantía definitiva:

- **Importe: 5% Importe Adjudicación IVA excluido**
- **Posibilidad de eximir de la garantía definitiva y justificación, en su caso:**
- **Posibilidad de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, en su caso:**

16.- Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva). En casos especiales, además de la garantía que se refiere el apartado anterior, se prestará una complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del precio de contrato. Esta cláusula será de aplicación en el presente procedimiento, cuando la oferta sea considerada desproporcionada o anormal.

17.- Presentación de proposiciones:

- **Plazo de presentación de proposiciones:** El indicado en el BOE, en el DOUE y en el Perfil del Contratante.

- **Lugar al que se deben dirigir las proposiciones:** Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Dirección Provincial de Tarragona, sita en C/ Pere Martell, 45-47, dirigidos al Órgano de Contratación

18.- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

- **Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional** Ver apartado 19 de la Hoja Resumen correspondiente a Clasificación

- **Compromiso de dedicación o adscripción de medios materiales o personales a la ejecución del contrato:**

- **Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación, en su caso:**

19.- Clasificación:

-**Clasificación exigida.** A tenor de lo establecido en los Art. 37 y 38 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Certificado de Clasificación exigible en función del Objeto del contrato es el siguiente: **Grupo U, Subgrupo 1 y categoría B.**

La certificación de la clasificación habrá de ir acompañada siempre de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado, no han experimentado variación (artículo 130.3 de la LCSP).

- **Pronunciamiento sobre si el licitador puede suplir la clasificación exigida para un determinado grupo aportando el compromiso de subcontratación con una empresa especializada a que se refiere el párrafo segundo del artículo 54.1 de la LCSP (punto VII.6.1.A) b. 4.5 del Pliego):** No procede

20.- Documentación justificativa a los efectos previstos en la Disposición adicional sexta de la LCSP.

Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma. La presentación de estos documentos no es obligatoria para el licitador, sino únicamente en aquellos supuestos en los cuales, efectivamente, se disponga de trabajadores minusválidos en la plantilla de la empresa.

- Indicación de la preferencia.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la selección del adjudicatario, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en un momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma-

21.- Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos.

a- Oferta económica: Para el presente procedimiento de contratación, el único criterio a considerar para seleccionar el adjudicatario del contrato, será el del precio más bajo.

Se considerará, en principio, que las ofertas son desproporcionadas o anormales, cuando su porcentaje de baja supere en 15 puntos porcentuales la media aritmética de los porcentajes de bajas de todas las proposiciones presentadas en la licitación

En el supuesto de presentarse un único licitador se considerará que la oferta es de carácter desproporcionada o anormal, si la misma es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que se determinan en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previsto en el citado artículo 136 LCSP. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. Para ello, las empresas del mismo grupo que concurren a una licitación deberán presentar la declaración que se indica en la cláusula 6.3.1 punto 8º del presente pliego

22.- El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6 de este Pliego, es:

Sobre nº 1: se titulará "Documentación General o Administrativa", que deberá contener los documentos que se indican en la cláusula VIII.6.1.A) b. del Pliego-Tipo.

Sobre nº 2: se titulará "Oferta Económica", que deberá contener la oferta económica según modelo del Anexo II del Pliego Tipo.

23.-Subasta Electrónica.

- **Condiciones y plazos** No procede

24.- Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Cuando, previo los informes oportunos, el órgano de contratación adjudique el contrato a una empresa cuya proposición hubiese sido considerada desproporcionada o anormal, la garantía definitiva a constituir será del 10% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido, o del 10% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios. No se establecen

25.- Importe de gastos de publicidad.

Todos los gastos derivados de la publicación de la licitación (1), serán a cargo del adjudicatario. (1) El importe se reclamará cuando se establezca su cuantía.

26.- Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso. (Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad)

- **Penalidades por su incumplimiento.** No se establecen

27.- Penalidades administrativas especiales, en su caso.

- **Por ejecución defectuosa** De acuerdo con lo establecido en el artículo 196.3 de la LCSP, y en su caso según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Por incumplimiento de los plazos**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 196.4 de la LCSP

28.- Presentación del Plan de Trabajo No es necesario

29.-Plazo especial de recepción, en su caso. No procede

- **Forma especial de recepción, en su caso.**

30.- Plazo de garantía, en su caso. 1 MES a partir de la fecha recepción de conformidad del contrato

31.- Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso. No procede

32.- Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso. No existen

33.- Posible modificación del contrato: No se establecen modificaciones del contrato en la documentación que rige la licitación

- **Se prevé la modificación del contrato en los términos que se establecen en el apartado 1 del artículo 202 de la LCSP y en las condiciones que se citan:**

Se podrá modificar el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias del artículo 92 quater, de la LCSP

34.- Revisión de precios, en su caso. En caso de Prorroga se revisarán los precios de acuerdo con el Art. 77-78 LCSP

35.- Subcontratación El contratista podrá subcontratar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 210 y 211 de la LCSP.

- **Límite a la subcontratación:** No podrá exceder del 60 por ciento del importe de la adjudicación (Art. 210.2e LCSP)
- **Penalidades a imponer, en su caso:**
- **Imposición de subcontratación con terceros:**

36.- Causas especiales de resolución de contrato (artículo 206 letras h e i) de la LCSP.

En cuanto al artículo 206.h) de la LCSP, no se establecen en el contrato causas especiales de resolución

En cuanto al artículo 206.i) de la LCSP serán causas de resolución las establecidas en el artículo 284 de la LCSP.

37.- Otros criterios de aplicación al presente contrato (no contemplados expresamente en los apartados anteriores de la Hoja-Resumen). Ninguno

Hoja Resumen del Pliego-Tipo de cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por el procedimiento abierto, informado favorablemente por los Servicios Jurídicos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, según informes n1. 1319'1.8 y 312/2011 de fechas 2 de diciembre de 2010 y 22 de marzo de 2011 respectivamente, aprobado por el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal el día 25 de marzo 2011.

Tarragona, 15 de junio de 2011

EL SUBDIRECTOR PROV. DE GESTION

ECONOMICA Y SERVICIOS

Ilidio Zorita Jiménez

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 99.1 de la Ley de Contratos del Sector Públicos, se aprueba la presente Hora Resumen del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación, por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, del Servicio de Limpieza para la Dirección Provincial del SEPE en Tarragona para el período comprendido entre el 1 de enero 2012 y 31 de diciembre de 2013

Tarragona, 15 de junio de 2011

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fco. Javier Calejero López